bengan, y para todo se quede un tras-
lado autentico de la carta que se es-
cribiere en exon de este decreto, y la re-
ferida de dho D. Gines se guarde para los
efectos que combengan, y se des pache
con propio a toda deliga, =

En la M.d y M.l Zuel de Lorca en
diez y seis dias del mes de Abrill de
mill setezientos y siete años se jun-
taron a conzejo los S.res Lorca Justizia
y Regim.to en las salas de su ayun-
tam.to para tratar en cosas del serv.o
de S.M. y bien y utilidad desta Re-
publica es a saver el S.r Lic.do D. Joseph
de Zenzano y chauarri Corregidor desta villa
y los S.res Don Ju.o Ximenez y Q.ra D. Diego
Alburquerque leones D. Ju.o Fr.z Piñero
Don Roque de Arcaina Don Ju.o de
Alburquerque leones Don Ju.o Diego
garzia de Alcaraz, Don Fer.do Ruiz
Ma.os Don Joseph Fr.z o Soño D.n
Martin Ferrer, D.n Claudio garzia de gui,